



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

ACTA SESION ORDINARIA N° 19-2021

En la ciudad de Santiago, Cantón Tiwintza, Provincia de Morona Santiago, siendo las 10h10 del día martes 27 de julio del año 2021, sesiona el Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, asisten los Señores y Señoras Concejales: Sra. Nancy Chumbia , Sr. Darwin Mashiant, Sr. Segundo Shunio, Sra. Sandra Wisum alcaldesa Subrogante del Cantón Tiwintza.

Con la presencia del Abg. Byron Robles, Secretario del Concejo Municipal, se procede a dar lectura al orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión, a cargo del Lcdo. Wilfrido Calle Brito Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del acta de sesión ordinaria N°18-2021.
5. Conocimiento del informe de liquidación de la Empresa Municipal Farmacia Fronteriza de Tiwintza Farmafro Ep, presentado mediante oficio 053-LEPF-2021 por la Ing. Carla Kasent. Liquidadora de Farmafro-Ep.
6. Conocimiento, análisis y resolución del Informe de la Comisión de Planificación y Organización de Elecciones Barriales N°001, suscrito por el Arq. Iván Robalino Director de Planificación, Abg. Raúl Ortega Procurador Síndico Municipal y Abg. Byron Robles Secretario del Concejo Municipal.
7. Aprobación del Proyecto de Subdivisión Rural del Predio Signado con el N° 19 perteneciente a la Señora María Lucrecia Guanoquiza León, Ubicado en la Parroquia San Jose de Morona, clave catastral 1412515101001142000.
8. Clausura

Asisten los siguientes Funcionarios: Lcdo. Marcelo Llivisaca Jefe de la Unidad de Comunicación

La **SEÑORA ALCALDESA** indica que se continúe con el orden del día.

PRIMERO CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- El Suscrito **SECRETARIO** procede a constatar el quorum estando presente los siguientes concejales:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
SR. BENITO ANGUASHA		X
SRA NANCY CHUMBIA	X	
SR DARWIN MASHIANT	X	
SR. SEGUNDO SHUNIO	X	
SRA. SANDRA WISUM	X	
LIC. WILFRIDO CALLE		Licencia cargo a vacaciones

El Suscrito **SECRETARIO** manifiesta a viva voz que en este punto se ha hecho llegar a esta secretaria el oficio 72GAD-BLAM-2021 el cual está dirigido a usted señora alcaldesa Subrogante del Gad Municipal del Cantón Tiwintza y en lo pertinente manifiesta "Señora Alcaldesa el presente documento tiene la finalidad de informarle que no podre laborar durante 48 horas por situación mal de mi salud personal por tal razón adjunto certificado médico ". Adjunta el certificado médico del Ministerio de Salud Pública de Santiago. Hasta ahí lo que corresponde a la inasistencia del Concejal Benito Anguasha.

SEGUNDO. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN A CARGO DEL LCDO. WILFRIDO CALLE BRITO ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA.- La **SEÑORA ALCALDESA** brinda un cordial saludo a todos los presentes pronunciando a la vez que declara instalada la sesión, dando paso al siguiente punto del orden del día.

TERCERO. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- La **SEÑORA ALCALDESA** pone a consideración el orden del día para que los señores concejales se pronuncien. Interviene el Concejal **DARWIN MASHIANT** manifestando un cordial saludo los presentes e indica que no tiene ningún punto que añadir por tal razón mociona para que se apruebe el orden del día. Apoya la moción la concejala Nancy Chumbia. La **SEÑORA ALCALDESA** somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	Licencia	Licencia	Licencia
TOTAL VOTACION	4		

Con 4 votos se aprueba el orden del día.

RESOLUCIÓN N° 64-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Art. Único. - Aprobar el orden del día, sin modificaciones al mismo.

El SEÑOR ALCALDE indica que se continúe con el orden del día.

CUARTO. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°18-2021.- La **SEÑORA ALCALDESA** pronuncia señores concejales está a consideración el acta. Interviene la concejala **NANCY CHUMBIA** manifestando un cordial saludo los presentes y expresa, que en la aprobación del acta no tiene ninguna observación por lo tanto aprueba el acta. Apoya la moción el concejal Darwin Mashiant Anguasha. La **SEÑORA ALCALDESA** solicita que se tome votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	Licencia	Licencia	Licencia
TOTAL VOTACION	4		

Contabilizados los votos Señor Alcalde se prueba con 4 votos el acta.

RESOLUCIÓN N°65-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos.

Art. Único.- Aprobar el acta de sesión ordinaria N°18-2021.

La SEÑORA ALCALDESA indica que se continúe con el orden del día.

QUINTO. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA FARMACIA FRONTERIZA DE TIWINTZA FÁRMAFRO EP, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO 053-LEPF-2021 POR LA ING. CARLA KASENT LIQUIDADORA DE FÁRMAFRO EP.- La **SEÑORA ALCALDESA** pronuncia compañeros concejales en el punto número cinco solo dice conocimiento del informe de liquidación de la empresa municipal, la compañera si por si acaso tienen alguna inquietud para que usted de conocimiento a los compañeros concejales y después intervienen los compañeros tiene la palabra. Interviene la Ing. **CARLA KASENT** manifestado un cordial saludo a los presentes y expresa, como dice en la sesión de concejo para darles a conocer que la empresa en sí se liquidó completamente con instituciones reguladoras como son el Sri el Arcsa el Ministerio de finanzas Banecuador, Banco Central y Seguros Sucre conforme a esto de igual manera se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

procedió a presentar el informe de cuentas por pagar de los ex servidores así como también de una factura que estuvo pendiente con esto se dejó en cero los saldos de la farmacia y se quedó liquidada con todas las empresas públicas que le regulaban a la empresa, se descontó y de igual manera se presentaron las recomendaciones al Gad Municipal de Tiwintza para que con los bienes que se dejaron sentados se proceda a dar Custodio y a utilizarlos de la mejor manera, eso es todo si de pronto tienen alguna observación alguna inquietud en cuanto a la empresa. La **SEÑORA ALCALDESA** pronuncia como dijo la compañera Carla nosotros tenemos en nuestras manos el informe final de liquidación de la empresa ustedes ya debieron leer todo eso alguna inquietud compañeros concejales porque solamente es conocimiento del informe. Interviene el Concejel **SEGUNDO SHUNIO** quién brinda un cordial saludo a los presentes y manifiesta en verdad el orden del día dice conocimiento sólo para conocimiento del informe de liquidación, pero como miembro de este consejo pues y como concejal urbano de igual manera tengo el derecho y la obligación de dar observaciones puesto que se están manejando fondos del estado por tal virtud si es que nos vamos dando un poquito de tiempo vamos a darle una lectura a algo que yo que tengo una duda y que lo voy a presentar por escrito luego de haber hablado con ustedes y conversar. Felicitarle a la ingeniera por su trabajo que ha hecho pero acá en Estados de situación financiera y liquidación en el punto 1.2.3 dice se mantienen deudores por conciliación bancaria por un valor de 187.03 dólares según mayor general 112 61 valores que constan por recaudación de impuestos multas e intereses que se generaron por falta de declaración tributaria en los meses de diciembre del 2020 enero febrero y marzo aclarando que en el mes de marzo fue imposible realizar las declaraciones debido a que inconvenientes en la obtención de la clave del S.r.i mismos que constan en el oficio emitido y es así que los valores quedan pendientes por determinar responsabilidades debido a que los funcionarios anteriores y según consta en la ordenanza derogatoria cesa sus funciones del 29 de diciembre del 2020 en tal virtud queda un preámbulo abierto hay que leer la ordenanza en la que hace la derogatoria y está con fecha 29 de diciembre del 2020 en donde establece que el directorio tiene 30 días para liquidar la empresa farma-fro entonces aquí no es que podemos dejar sin determinar cuáles son las responsabilidades aquí debe haber responsables del porqué no se dio inmediato y cumplimiento a la ordenanza se contrata los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

servicios de la señora ingeniera en el mes de marzo me parece que es pero pasa casi 2 meses para poder contratar por tal virtud ahí hay un fallo En dónde debe darse cumplimiento a la ordenanza que deroga el funcionamiento de la empresa farma-fro esa es mi observación y pongo de manifiesto y lo pondré d por escrito a usted señora para que quede como constancia de mi observación a ese trabajo de liquidación de la empresa Muchas gracias. Interviene el Concejal **DARWIN MASHIANT** manifestando como parte del directorio de Farmafro pues bien saben que esto venía acarreando problemas de años atrás hemos estado ahí al día tratando de dar solución pero definitivamente no se ha podido hacerlo por lo cual tomamos decisión de liquidar definitivamente en el informe que presenta la ingeniera Carla que hacen ahí explica todas las deudas pendientes por cobrar o pagar, está bien claro, el compañero concejal hace una observación tiene todo el derecho de presentar un escrito mientras eso pues para mí el trabajo que presentó la ingeniera está bien hecho entonces cualquier inquietud compañero segundo usted puede hacerlo tiene derecho hacer esa observación cómo es de conocimiento ahora ya que definitivamente se liquida a la farmacia no hay nada más que ver con la farmacia está liquidado todo, agradezco la ingeniera por el trabajo y de igual manera agradecer por el trabajo que se ha estado organizando a favor del municipio Muchas gracias. Interviene la Ing. **CARLA KASENT** manifestado en cuánto queda pendiente a la deuda que queda por determinar responsabilidad primero no se puede determinar responsabilidad a los administradores porque las multas que cayeron fuego de las meses de enero febrero marzo abril como dicen el informe en este caso se deja puesto para que el directorio de la farmacia tiene la responsabilidad que existe del presidente o del directorio en sí porque debió haber tomado la decisión de contratar o de poner alguna resolución de que de que por tal motivo no se contrata o hacer los debidos trámites inmediatos se dejó pasar meses 2 o 3 meses por eso cayeron las multas ya no son responsabilidad de los ex administradores si no es del directorio y del presidente eso ya tendría que determinar mediante otra sesión de directorio. Interviene el Concejal **SEGUNDO SHUNIO** quién manifiesta entiendo su posición compañera liquidadora de Farmafro pero no comparto porque usted en este caso es la que determina la liquidación por tal virtud no debe dejar abierta esta responsabilidad no debe quedar abierta debe quedar solucionado el problema y decir quiénes son los responsables en este caso es el directorio y tiene la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

responsabilidad a mi forma de pensar porque la ordenanza es hasta cierto punto una ley que tendrían que tomar cartas en el asunto si cesaron con fecha 29 de diciembre y si estaban funciona los empleados este sector yo debería saber que al no contar con ellos debían que nombrar e inmediatamente y buscar a la persona que iba a liquidar de tal manera que no se den esos recargos yo simplemente hago mi observación cómo hago esta observación en este caso la ingeniera liquidadora se debería dejar cerrando responsabilidades porque esto va a ser observado por la contraloría cuando nos hagan los exámenes de contraloría ahí van a determinar y lo único que voy a hacer es defenderme a pesar de que no son competencias como dicen es solamente conocimiento sólo es conocimiento yo doy por conocido pero sin embargo siempre no es por demás uno cuidarse las espaldas eso es lo que manifiesto y me gustaría que se determine ustedes tendrán al menos yo voy a dar por conocido pero con mis debidas observaciones gracias. La **SEÑORA ALCALDESA** pronuncia tome la votación señor secretario.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	Licencia	Licencia	Licencia
TOTAL VOTACION	4		

RESOLUCIÓN N°66-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos.

Art. Único.- Dar por conocido el informe de liquidación de la Empresa Pública Farmacia Fronteriza de Tiwintza Farmafro Ep, presentado por la Ing. Carla Kasent ex Liquidadora de Farmafro Ep.

La **SEÑORA ALCALDESA** indica que se continúe con el orden del día.

SEXTO. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES BARRIALES N°001, SUSCRITO POR EL ARQ. IVÁN ROBALINO DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ABG. RAÚL ORTEGA PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL Y ABG. BYRON ROBLES SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.- La **SEÑORA ALCALDESA** pronuncia Señor Secretario sírvase leer el informe de la comisión de organización de elecciones barriales n° 001. El



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Suscrito **SECRETARIO** manifiesta si señora alcaldesa como usted lo ha dispuesto me permito dar lectura al informe:

INFORME COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES BARRIALES N°001

Santiago, 22

de julio de 2021.

Señor (a):

Lcdo. Wilfrido Calle

Alcalde del Cantón Tiwintza

Ciudad.-

De mi consideración;

Reciba un cordial y fraterno saludo, deseándole el mayor de los éxitos en las actividades diarias.

En segunda instancia, me permito poner en conocimiento de su autoridad lo siguiente:

PRIMERO.ANTECEDENTES:

1.-Ordenanza de Reconocimiento, Delimitación y Organización Barrial de la Cabecera Cantonal y la Parroquia San Jose de Morona del Cantón Tiwintza.

2.-RESOLUCIÓN N°05-2021-GADMCT-SGC: El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: **POR UNANIMIDAD.**

Art.1.- Realizado el **análisis y estudio** del "REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMICION ELECTORAL E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS , MIEMBROS DE JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS BARRIALES DE LA CABECERA CANTONAL DE LA PARROQUIA Y DEL CANTÓN TIWINTZA" **DISPÓNGASE** a la Comisión de Legislación y Fiscalización realice una propuesta de reglamento para que se lleve a cabo las nuevas elecciones de los comités barriales.

Art.2.- Notifíquese con la presente resolución a los funcionarios municipales encargados de su ejecución

Santiago
Calle Soldado Monge
07 3702205

www.tiwintza.gob.ec
alcalde@tiwintza.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

3.-RESOLUCIÓN N°18-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos.

Art.1.- Aprobar el "REGLAMENTO A LA "ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO, DELIMITACIÓN Y ORGANIZACION BARRIAL DE LA CABECERA CANTONAL Y LA PARROQUIA SAN JOSE DE MORONA DEL CANTON TIWINTZA", REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN BARRIAL POR MEDIO DE ELECCIONES DEMOCRATICAS DIRECTAS DE SUS DIRECTIVOS."

Art.2 Notificar a los funcionarios municipales encargados de su ejecución.

4.-OFICIO GADMCT-SGC-54- 2021

5.-OFICIO GADMCT-SGC-60- 2021

SEGUNDO.DESARROLLO:

Expedida la Ordenanza de Reconocimiento, Delimitación y Organización Barrial de la Cabecera Cantonal y la Parroquia San Jose de Morona del Cantón Tiwintza por el concejo municipal el 18 de octubre de 2017 y sancionada por el ejecutivo con fecha 20 de octubre del 2017, se pretende según su fin art.3 "La finalidad de la presente norma es fortalecer la organización barrial y generar un alto nivel de apropiación, identificación, reconocimiento de la ciudadanía, toma de decisiones y su participación social dentro de la delimitación de cada uno de los barrios definidos. Argumento técnico y legal".

Siguiendo esta lógica, la presente administración ha realizado algunas acciones encaminadas a cumplir esta ordenanza, una de ellas ha sido crear un reglamento a la ordenanza referente a la organización barrial por medio de elecciones democráticas directas de sus directivos, como instrumento de guía y aplicación en territorio a los procesos de elecciones barriales.

Dentro de las limitantes que se ha tenido para esta aplicación, ha sido la baja participación de la ciudadanía en los procesos de construcción de organizaciones barriales o comités barriales que a posterior puedan coordinar con el Gad Municipal en los diferentes trabajos relacionados con la obra pública, Planificación, seguridad ciudadana y la construcción principalmente de los presupuestos participativos y otras actividades socio culturales enmarcadas en las competencias de la municipalidad. Inclúyase también como limitante la pandemia del Covid 19 que afectado mundialmente a las personas e instituciones.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Sin embargo, cumpliendo la ordenanza y el reglamento antes mencionado que dispone en su **Artículo 1.- Creación de la Comisión.-** *Confórmese la **Comisión de Planificación y Organización de Elecciones Barriales** que la integran los directores de los departamentos de Planificación y Ordenamiento Territorial, Procurador Sindico y Secretario/a General del GAD Municipal de Tiwintza, quienes serán las encargadas de la planificación, realización de los procesos de elección de los miembros del Directorio de los Comités de barrios y del Directorio del Comité General de Barrios.* Se procedió a realizar las respectivas convocatorias por dos ocasiones a los diferentes presidentes de Barrios que se encuentran descritos en la ordenanza, BARRIO "LA LIBERTAD" -SANTIAGO DE TIWINTZA; BARRIO "BRISAS DEL RIO SANTIAGO" BARRIO "NORTE"; BARRIO "MESET" SAN JOSE DE MORONA; BARRIO LA "LIBERTAD" SAN JOSE DE MORONA; BARRIO "AMAZONAS" SAN JOSE DE MORONA, se establece que los barrios Kirup y Kakaram han procedido a realizar de manera independiente las elecciones de sus miembros hecho que lo han comunicado con los documentos pertinentes.

Con la primera convocatoria se logra reunir a los representantes de los barrios "LA LIBERTAD" y BARRIO "BRISAS DEL RIO SANTIAGO" (Sr. Darwin Guzman y Sr. Luis Rodríguez) acordando con los dos representantes convocar a una nueva reunión con los representantes de los barrios faltantes, la nueva fecha se define el 25 de junio de 2021 a la cual no asiste ninguno de los representantes de los Barrios.

3.-CONCLUSIONES:

ARTÍCULO 302, manifiesta que la ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

ARTÍCULO 305, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como, otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

ARTÍCULO 306, establece la definición de Barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere (actores sociales). Ejercerán la democracia representativa a través de una asamblea general de delegados barriales o parroquiales urbanos de manera permanente. Ejercitarán la democracia directa mediante elecciones de sus directivos de manera universal directa y secreta de todos los pobladores empadronados en cada barrio o parroquia urbana. Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley.

En base a lo que dictamina el COOTAD en los artículos señalados se identifica como deber principal de los gobiernos autónomos descentralizados el reconocer a las organizaciones barriales existentes y promover la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

4.- RECOMENDACIONES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

- I. En la Ordenanza de Reconocimiento, Delimitación y Organización Barrial de la Cabecera Cantonal y la Parroquia San Jose de Morona del Cantón Tiwintza, se deberá reformar la misma para que su estructura y denominación se refiera a la delimitación barrial únicamente, dejando de lado la organización barrial de sus directivos y poder incluir lo prenombrado en la **ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA** como una instancia más de participación ciudadana la elección de los presidentes barriales, organizados en un comité barrial parroquial urbano y rural.

Se recomienda lo escrito en el párrafo anterior , porque la Ordenanza de Reconocimiento, Delimitación y Organización Barrial de la Cabecera Cantonal y la Parroquia San Jose de Morona del Cantón Tiwintza, no se debió tramitar; ya que en su momento trasgredió el articulado dispositivo manifestado en el Cootad Art. 322, **Decisiones legislativas** que dicta que los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

- II. La comisión de participación ciudadana, Turismo y Servicios Públicos, conozca el presente informe y ejecute sus funciones que rezan en el art. 13 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tiwintza.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

- III. Exhortar a los barrios del Cantón Tiwintza, a través de la comisión de participación ciudadana, Turismo y Servicios Públicos y la dirección de Planificación la conformación de sus directivas barriales en base a los estatutos o reglamentos internos aprobados.
- IV. El Gad Municipal reconocerá a las directivas presentadas que cumplan con lo establecido en la ley que rige la materia, mas no entregara personería jurídica debiendo esta tramitarse por los interesados en los organismos correspondientes.
- V. Poner en conocimiento el presente informe al seno del concejo para su análisis y resolución.

Comunicamos el particular a fin de que surta los efectos técnicos y legales pertinentes.

Hasta ahí lo que corresponde señora alcaldesa al texto del informe.

La **SEÑORA ALCALDESA** manifiesta muchas gracias, señores concejales ya que es conocimiento, análisis y resolución del informe queda en su palabra. Luego del análisis y debate respectivo.

Interviene el Concejál **SEGUNDO SHUNIO** quién manifiesta, en primera instancia tomar las recomendaciones del informe que presenta la comisión conformada de acuerdo a la resolución anterior, presentada por los tres técnicos que nos han hecho llegar, en segunda instancia conformar las directivas barriales en un plazo de treinta días a fin de que se siga trabajando en la ordenanza de participación ciudadana y poder dar cumplimiento a las recomendaciones que dan en el informe técnico eso es la resolución que yo propongo y mociono como tal. Apoya la moción el Concejál Darwin Mashiant. La **SEÑORA ALCALDESA** somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	Licencia	Licencia	Licencia
TOTAL VOTACION	4		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

RESOLUCIÓN N° 67-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos.

Art.1.- Acoger las recomendaciones vertidas en el informe presentado por la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES BARRIALES N°001.

Art.2.- Conformar las directivas Barriales en el cantón Tiwintza, en un plazo de 30 días.

La SEÑORA ALCALDESA indica que se continúe con el orden del día.

SEPTIMO.APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUBDIVISIÓN RURAL DEL PREDIO SIGNADO CON EL N° 19 PERTENECIENTE A LA SEÑORA MARÍA LUCRECIA GUANOQUIZA LEÓN, UBICADO EN LA PARROQUIA SAN JOSE DE MORONA, CLAVE CATASTRAL 1412515101001142000.- La SEÑORA ALCALDESA manifiesta bien compañeros concejales tienen la palabra para la aprobación del proyecto de subdivisión rural del predio signado con el número 19. Interviene el Concejel **SEGUNDO SHUNIO** quién manifiesta, me he tomado el tiempo y como mi responsabilidad es he dado lectura al informe que presenta en este caso el arquitecto Iván Robalino , pero he aquí la importancia de que estuviera aquí para que nos socialice respectivamente como lo saben hacer eso nos permite a nosotros saber lo que estamos yendo aprobar , no lo creo tan difícil porque estamos hablando de subdivisión rural eso quiere decir que no hay muchos compromisos por parte del municipio en este caso porque si fuera una subdivisión urbana las cosas fueran diferentes primero tendríamos que saber y estar leyendo la ordenanza cuantos son los metros apropiados para una subdivisión ver si no tienes áreas verdes y si tiene áreas verdes pagar un precio para que pueda subdividir y así por ende muchos requisitos que tiene que cumplir no sé si fuera pertinente dejar este punto fuera del orden del día y trabajarlo después o a la vez darlo por aprobado les dejo en consideración compañeros concejales yo creo que está claro hemos leído , yo he leído todo, están pagados los impuestos pertinentes , los dibujos técnicos están sustentados la subdivisión rural, están dividiendo una finca y creo que a partir en zonas rurales tiene que ser la subdivisión a partir de tres hectáreas y está dividiéndole más pues creo que esta la recomendación pertinente que emite en el informe respectivo y en otras palabras propone que se dé por aprobado por tal virtud si los compañeros concejales no tienen ningún inconveniente ustedes también tienen la palabra opinen para dar por terminado este



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

proceso. El Concejal **DARWIN MASHIANT** expone que luego de haber leído todos los informes como dice el compañero está bien redactado el informe, están los documentos de pago, claro aquí no hay problema si va dejar áreas verdes la subdivisión que va a realizar la señora Lucrecia, revisando todo está al día con el criterio personal como concejal mociono aprobar este proyecto de subdivisión rural del predio signado con el N°19 perteneciente a la señora María Lucrecia Guanoquiza León Ubicado en la parroquia San Jose de Morona con clave catastral 1412515101001142000. Apoya la moción el Concejal Segundo Shunio. La **SEÑORA ALCALDESA** somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	Licencia	Licencia	Licencia
TOTAL VOTACION	4		

Aprobándose la subdivisión rural con 4 votos

RESOLUCIÓN N°68-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos.

Art.1.- Aprobar la subdivisión rural del predio signado con el N° 19 ubicado en la Parroquia San Jose de Morona, Clave Catastral 1412515101001142000, solicitada por la señora **MARÍA LUCRECIA GUANOQUIZA LEÓN** con CC. N°0101194066 en dos (2) lotes de terrenos bajo las siguientes superficies y linderaciones:

Lote 19-A. Superficie 44,40 Has

NORTE:	DESDE P1 A P2 CON FRANCE MAURICIO QUIZHPI QUIZHPI EN 1,242.39m RUMBO N 58°23'30" E DESDE P2 A P3 CON FRANCE MAURICIO QUIZHPI QUIZHPI EN 255.63m RUMBO N 57°48'51" E
SUR:	DESDE P6 A P7 CON ROSENDO MESIAS ROBLES ORTIZ EN 1,498.00m RUMBO S 58°06'05" W
ESTE:	DESDE P3 A P6 CON EL LOTE 19-B EN 294.99m RUMBO S 31°53'55" E
OESTE:	DESDE P7 A P8 CON EL CAMINO PUBLICO EN 221.63m RUMBO N 31°53'55" W DESDE P8 A P1 CON EL CAMINO PUBLICO EN 78.37m RUMBO N 31°53'55" W

Lote 19-B Superficie 29,75 Has.

NORTE:	DESDE P3 A P4 CON ARCECIO NICOLAS SARMIENTO IDROVO EN 1,000.01m RUMBO N 57°48'51"
SUR:	DESDE P5 A P6 CON ROSENDO MESIAS ROBLES ORTIZ EN 1,000.00m RUMBO S 58°06'05" W
ESTE:	DESDE P4 A P5 CON EL CAMINO PUBLICO EN 300.00m RUMBO S 31°53'55" E
OESTE:	DESDE P6 A P3 CON EL LOTE 19-A EN 294.99m RUMBO N 31°53'55" W



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

La **SEÑORA ALCALDESA** indica que se continúe con el orden del día.

OCTAVO. CLAUSURA.- La **SEÑORA ALCALDESA**, con la facultad que le concede el Cootad y las Ordenanzas, Clausura la Sesión. Para constancia de lo actuado y resuelto la presente acta queda suscrita por la Señora Sandra Wisum Alcaldesa Subrogante del Cantón Tiwintza y el suscrito Secretario conforme lo dicta la ley.

Hágase Saber.-

Sra. Sandra Shuirpip Wisum

Wisui

**ALCALDE SUBROGANTE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN
TIWINTZA**



Abg. Byron Patricio Robles

Miranda

**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

RESOLUCIONES ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 19-2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA PERIODO 2019-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA

CONSIDERANDO:

Que, en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tiwintza, se procedió con la sesión Ordinaria N° 19-2021 llevada a cabo el día martes 27 de julio de 2021, contando con la presencia de los siguientes concejales: Sra. Nancy Chumbia, Sr. Darwin Mashiant, Sr. Segundo Shunio, y la Sra. Alcaldesa Subrogante Sandra Wisum quien preside la Sesión. Con la presencia del Abg. Byron Patricio Robles Miranda actuando como Secretario del Concejo Municipal;

Que, el artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República, establecen la obligación de los órganos del Estado, sus servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el artículo 238 de la norma Ibídem prevé que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"[...];

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dicta que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, conforme lo dicta el art 57 literal d) del COOTAD al concejo municipal le corresponde:

Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme lo dicta el art 323 del COOTAD El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

Que, el art 305 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como, otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

Que, el art 306 del COOTAD, establece la definición de Barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere (actores sociales) (...).

Que, el art 8 de la **LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO** indica sobre el Fraccionamiento, la Partición o la Subdivisión, "Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo";

Que, el Art. 57 de la **LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO** indica que, "El fraccionamiento, la partición o la subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y unidades de actuación urbanística. En el caso que se haga sin una unidad de actuación urbanística se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización";

Que, conforme lo indica el Art. 54 del COOTAD, Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, conforme lo indica el Art 55 Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal son:

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, conforme lo indica el Art 57 Atribuciones del concejo municipal, Al concejo municipal le corresponde:

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, en cumplimiento de sus atribuciones conferidas en la Constitución y el Cootad;

RESOLVIÓ:

RESOLUCIÓN N° 64-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Art. Único. - Aprobar el orden del día, sin modificaciones al mismo.

RESOLUCIÓN N° 65-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos.

Art. Único.- Aprobar el acta de sesión ordinaria N°18-2021.

RESOLUCIÓN N° 66-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos.

Art. Único.- Dar por conocido el informe de liquidación de la Empresa Pública Farmacia Fronteriza de Tiwintza Farmafro Ep, presentado por la Ing. Carla Kasent ex Liquidadora de Farmafro Ep.

RESOLUCIÓN N° 67-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos.

Art.1.- Acoger las recomendaciones vertidas en el informe presentado por la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES BARRIALES N°001.

Art.2.- Conformar las directivas Barriales en el cantón Tiwintza, en un plazo de 30 días.

RESOLUCIÓN N° 68-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 4 votos.

Art.1.- Aprobar la subdivisión rural del predio signado con el N° 19 ubicado en la Parroquia San Jose de Morona, Clave Catastral 1412515101001142000, solicitada por la señora **MARÍA LUCRECIA GUANOQUIZA LEÓN** con CC. N°0101194066 en dos (2) lotes de terrenos bajo las siguientes superficies y linderaciones:

Lote 19-A. Superficie 44,40 Has

NORTE:	DESDE P1 A P2 CON FRANCE MAURICIO QUIZHPI QUIZHPI EN 1,242.39m RUMBO N 58°23'30" E DESDE P2 A P3 CON FRANCE MAURICIO QUIZHPI QUIZHPI EN 255.63m RUMBO N 57°48'51" E
SUR:	DESDE P6 A P7 CON ROSENDO MESIAS ROBLES ORTIZ EN 1,498.00m RUMBO S 58°06'05" W
ESTE:	DESDE P3 A P6 CON EL LOTE 19-B EN 294.99m RUMBO S 31°53'55" E
OESTE:	DESDE P7 A P8 CON EL CAMINO PUBLICO EN 221.63m RUMBO N 31°53'55" W DESDE P8 A P1 CON EL CAMINO PUBLICO EN 78.37m RUMBO N 31°53'55" W

Lote 19-B Superficie 29,75 Has.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

NORTE:	DESDE P3 A P4 CON ARCECIO NICOLAS SARMIENTO IDROVO EN 1,000.01m RUMBO N 57°48'51"
SUR:	DESDE P5 A P6 CON ROSENDO MESIAS ROBLES ORTIZ EN 1,000.00m RUMBO S 58°06'05" W
ESTE:	DESDE P4 A P5 CON EL CAMINO PUBLICO EN 300.00m RUMBO S 31°53'55" E
OESTE:	DESDE P6 A P3 CON EL LOTE 19-A EN 294.99m RUMBO N 31°53'55" W

Santiago, 27 de julio de 2021

Lo certifico.-

Abg. Byron Patricio Robles
Miranda

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TIWINTZA**



